

Evolución del IPREM.
Incidencia en ayudas y
subvenciones en Andalucía

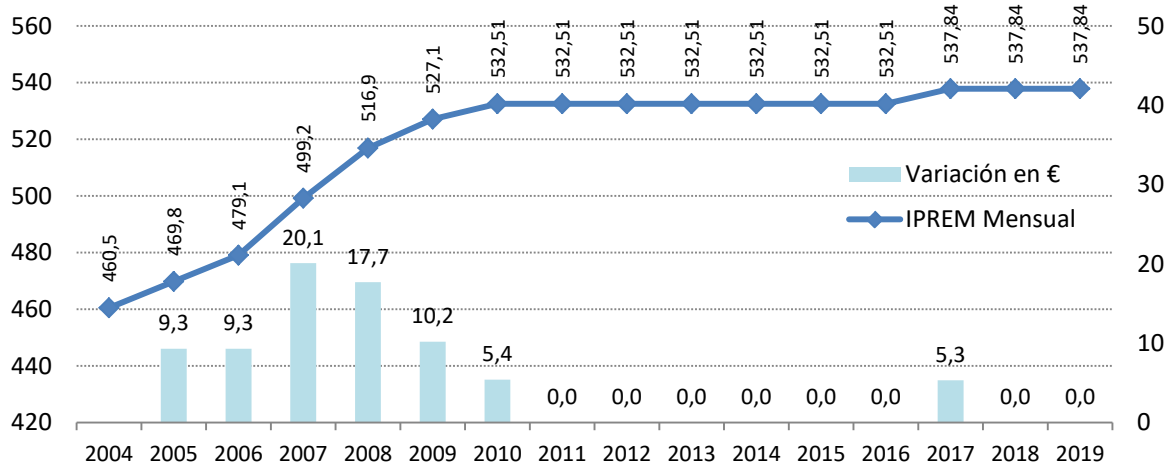




El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones o el subsidio de desempleo. Nació en 2004 para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para estas ayudas. De esta forma el IPREM fue creciendo a un ritmo menor que el SMI facilitando el acceso a las ayudas para las economías familiares más desfavorecidas, mientras el SMI quedaría restringido a un ámbito laboral”¹.

El IPREM se publica cada año a través de la Ley de Presupuestos, no obstante, se encuentra congelado en 537,80 euros mensuales desde 2017.

Evolución de la cuantía mensual del IPREM



Fuente: Página oficial del IPREM.

Evolución de la cuantía del IPREM

	IPREM				Evolución (%)
	Diario	Mensual 30 días	Anual		
			12 pagas	14 pagas	
2004	15,35	460,5	5.526,0	6.447,0	-
2005	15,66	469,8	5.637,6	6.577,2	2,0%
2006	15,97	479,1	5.749,2	6.707,4	2,0%
2007	16,64	499,2	5.990,4	6.988,8	4,2%
2008	17,23	516,9	6.202,8	7.236,6	3,5%
2009	17,57	527,1	6.326,9	7.381,3	2,0%
2010	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	1,0%
2011	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	0,0%
2012	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	0,0%
2013	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	0,0%
2014	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	0,0%
2015	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	0,0%
2016	17,75	532,5	6.390,1	7.455,1	0,0%
2017	17,93	537,8	6.454,0	7.519,6	1,0%
2018	17,93	537,8	6.454,0	7.519,6	0,0%
2019	17,93	537,8	6.454,0	7.519,6	0,0%

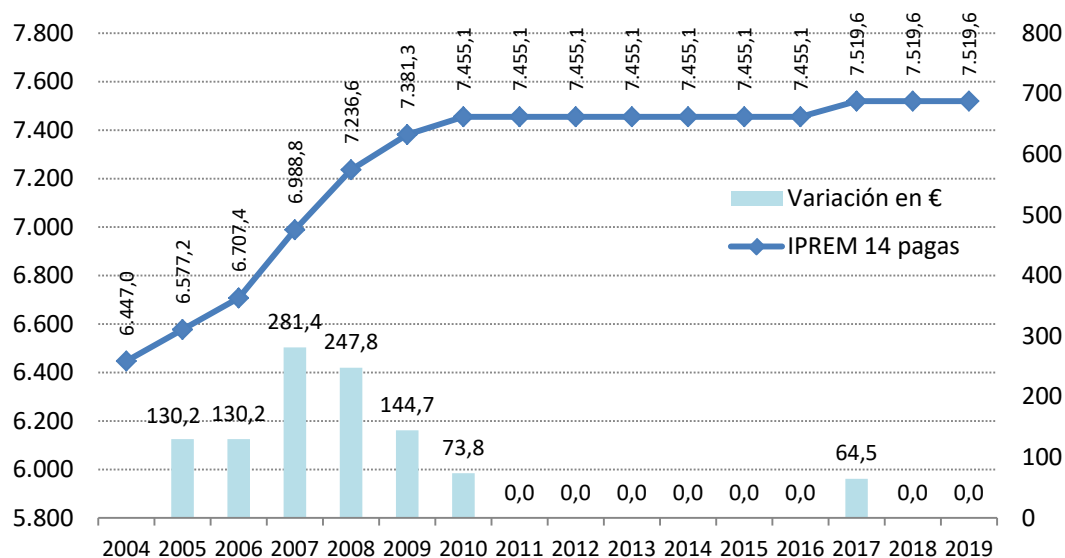
Fuente: Página oficial del IPREM.

¹ Definición extraída de la página del IPREM <http://www.iprem.com.es/>



El año de su creación, la cuantía del IPREM estaba fijada en 460,5 euros mensuales. Desde entonces ha aumentado un 16,8%, sin embargo, este crecimiento se produjo en los primeros años, ya que desde 2010 solamente ha crecido un 1% (5,3 euros mensuales).

Evolución de la cuantía anual del IPREM con 14 pagas



Fuente: Página oficial del IPREM.

El IPREM es utilizado para determinar los límites de ingresos anuales entre los que se debe encontrar los ingresos anuales que percibe una persona o unidad familiar para poder optar a determinados servicios o prestaciones. Destacan:

- **Vivienda.** Para poder optar a una Vivienda de Protección Oficial (VPO), IPREM es el indicador que se utiliza para fijar los límites de ingresos anuales para poder optar a este tipo de viviendas. En el caso de Andalucía, existen tres tipos diferentes:
 - Viviendas protegidas de Régimen Especial. Destinadas a unidades familiares donde los ingresos anuales no superen **2,5 veces** el IPREM.
 - Viviendas protegidas de Régimen General. Destinadas a unidades familiares donde los ingresos anuales no superen **3,5 veces** el IPREM.
 - Viviendas protegidas de Precio Limitado. Destinadas a unidades familiares donde los ingresos anuales no superen **5,5 veces** el IPREM.

A su vez, existe para determinados colectivos (jóvenes, familias monoparentales, víctimas de violencia de género, mayores), el alquiler de viviendas protegidas con y sin opción a compra, para aquellas unidades familiares cuyos ingresos anuales no superen **3,5 veces** el IPREM.

- *Ayudas sociales*. La mayoría de ayudas sociales tienen como requisito que los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superen en algunos casos **5,5 veces** el IPREM, aunque puede variar dependiendo de la ayuda.
- *Asistencia jurídica gratuita*. Desde el Ministerio de Justicia se reconoce el derecho a asistencia jurídica gratuita a las personas físicas que, careciendo de patrimonio, cuenten con unos recursos económicos mínimos que son: **2 veces** el IPREM, para aquellas personas no integradas en una unidad familiar; **2,5 veces** el IPREM, para aquellas personas integradas en unidades familiares de menos de cuatro miembros; y **3 veces** el IPREM, para unidades familiares de cuatro o más miembros.
- *Bono social eléctrico*. A raíz de la publicación del Real Decreto 897/2017 de 6 de Octubre los consumidores vulnerables podrán solicitar un descuento sobre el precio de la tarifa de luz PVPC. La consideración de consumidor vulnerable vendrá determinado por intervalos del IPREM dependiendo del número de menores que contenga la unidad familiar (cuadro resumen en nota al pie)².
- *Ayudas a la escolarización de primer ciclo (0 a 3 años)*. La Junta de Andalucía en el acuerdo del 3 de febrero de 2020, modifica la cuantía y bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (de 0 a 3 años) en Andalucía. En relación con el IPREM, el **servicio será gratuito** para aquellas familias que se encuentren en circunstancias de dificultad social (renta per cápita inferior a **0,5 IPREM**) o en el caso de familias monoparentales (**0,75 IPREM**).³

Por otro lado, también se aplicarán una serie de bonificaciones sobre el precio del servicio, para aquellas personas que no accedan al servicio gratuito. Dichas bonificaciones son las siguientes:

- Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:
 1. Bonificación del 82,61% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,6 IPREM.
 2. Bonificación del 73,91% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
 3. Bonificación del 65,22% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
 4. Bonificación del 56,52% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,9 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.

² Más información: https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor_contenidos/Imagenes/iprem.JPG

³ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/26/2.html>

5. Bonificación del 47,83% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
6. Bonificación del 39,13% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
7. Bonificación del 30,43% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
8. Bonificación del 26,09% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.
9. Bonificación del 21,74% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.
10. Bonificación del 13,04% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,50 IPREM.

- Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios anteriores
- Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios anteriores
- Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Además de la utilización del IPREM para fijar los límites de ingresos necesarios, también se utiliza para fijar las cuantías a percibir de las siguientes prestaciones.

Subsidio por desempleo

El IPREM se utiliza para fijar los límites mínimo y máximo del subsidio por desempleo. Estos límites variarán en función del número de hijos. Aquellas personas desempleadas sin hijos, la prestación mínima no podrá ser inferior al 80% del IPREM incrementado en una sexta parte. En caso de tener hijos, no será inferior al 107% del IPREM incrementado en una sexta parte.

Por otro lado, el valor máximo no superará el 175% del IPREM incrementado en una sexta parte si no tiene hijos. En el caso de tener un hijo, el límite será del 200% (más una sexta parte) y hasta el 225% (más una sexta parte) del IPREM si tienen dos o más hijos.

Personas beneficiarias del subsidio por desempleo en España, Andalucía y provincias

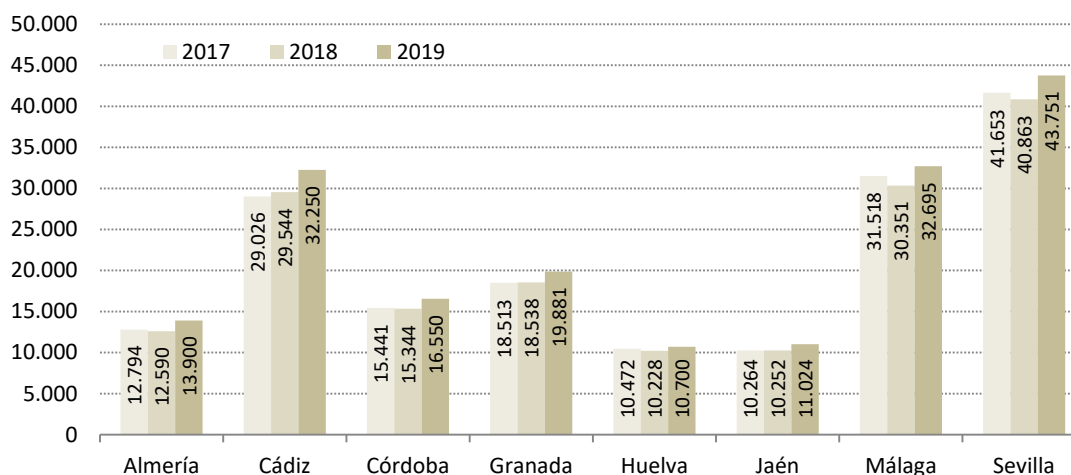
	2017	2018	2019	Variación 2018-2019	
				Diferencia personas	Diferencia %
Almería	12.794	12.590	13.900	1.309	10,4%
Cádiz	29.026	29.544	32.250	2.706	9,2%
Córdoba	15.441	15.344	16.550	1.205	7,9%
Granada	18.513	18.538	19.881	1.344	7,2%
Huelva	10.472	10.228	10.700	471	4,6%
Jaén	10.264	10.252	11.024	773	7,5%
Málaga	31.518	30.351	32.695	2.345	7,7%
Sevilla	41.653	40.863	43.751	2.888	7,1%
Andalucía	169.681	167.711	180.751	13.041	7,8%
España	706.294	662.138	726.402	64.264	9,7%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El número de personas beneficiarias del subsidio por desempleo ha aumentado un 7,8% en Andalucía en el último año (9,7% en el caso de España), mientras que la cuantía del IPREM sigue congelada. Es la única de las prestaciones que ha aumentado el número de personas beneficiarias, y debido a la actual situación de elevado desempleo, se hace necesario un aumento del IPREM, ya que estas personas se benefician de un subsidio cuyos límites se encuentran congelados desde 2010, aunque el nivel de precios aumente.

Por provincias, Almería es la provincia donde más han aumentado las personas beneficiarias del subsidio por desempleo (10,4%), y Huelva, la provincia donde menos ha aumentado (4,6%).

Personas beneficiarias del subsidio por desempleo en las provincias andaluzas



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Renta agraria

La cuantía percibida de la renta agraria se determina basándose en los jornales reales trabajados, lo que determinará el porcentaje del IPREM que se percibe. Los diferentes porcentajes son:

- ✓ Si las jornadas son de 35/64 el porcentaje sobre el IPREM será el 80%.
- ✓ Si las jornadas son de 65/94 el porcentaje sobre el IPREM será el 85%.
- ✓ Si las jornadas son de 95/124 el porcentaje sobre el IPREM será el 91%.
- ✓ Si las jornadas son de 125/154 el porcentaje sobre el IPREM será el 96%.
- ✓ Si las jornadas son de 155/179 el porcentaje sobre el IPREM será el 101%.
- ✓ Si las jornadas son más de 180 el porcentaje sobre el IPREM será el 107%.

Personas beneficiarias de la renta agraria en España, Andalucía y provincias

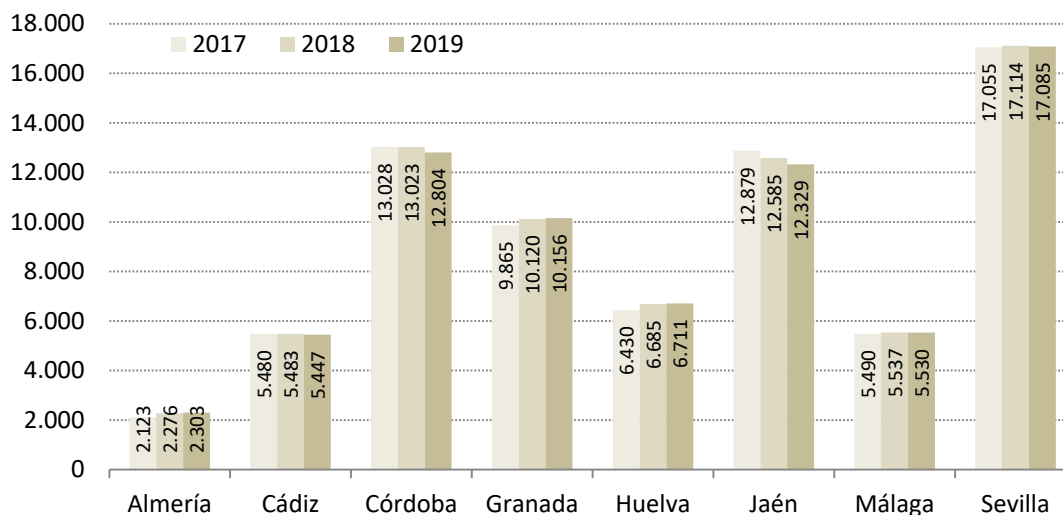
	2017	2018	2019	Variación 2018-2019	
				Diferencia Personas	Diferencia %
Almería	2.123	2.276	2.303	27	1,2%
Cádiz	5.480	5.483	5.447	-36	-0,7%
Córdoba	13.028	13.023	12.804	-219	-1,7%
Granada	9.865	10.120	10.156	36	0,4%
Huelva	6.430	6.685	6.711	26	0,4%
Jaén	12.879	12.585	12.329	-256	-2,0%
Málaga	5.490	5.537	5.530	-8	-0,1%
Sevilla	17.055	17.114	17.085	-29	-0,2%
Andalucía	72.348	72.825	72.365	-459	-0,6%
ESPAÑA	83.124	83.798	83.100	-699	-0,8%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El número de personas beneficiarias de la renta agraria ha disminuido un 0,6% en Andalucía, mientras que en España ha disminuido un 0,8%. A nivel provincial, el número de personas beneficiarias ha aumentado solamente en Almería (1,2%), y Granada y Huelva (0,4%). Por otro lado, Jaén es la provincia donde más ha disminuido el número de personas beneficiarias de la renta agraria, con un descenso del 2%.



Personas beneficiarias de la renta agraria en las provincias andaluzas



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Subsidio agrario

El subsidio agrario es una prestación existente solamente en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. La cuantía que perciben las personas beneficiarias de dicho subsidio corresponderá al 80% del IPREM diario vigente. El número máximo de días que se percibirán de subsidio cada mes es el resultado de restar a 30 el número de días trabajados o percibidos de prestación por incapacidad temporal, maternidad o paternidad en ese mes.

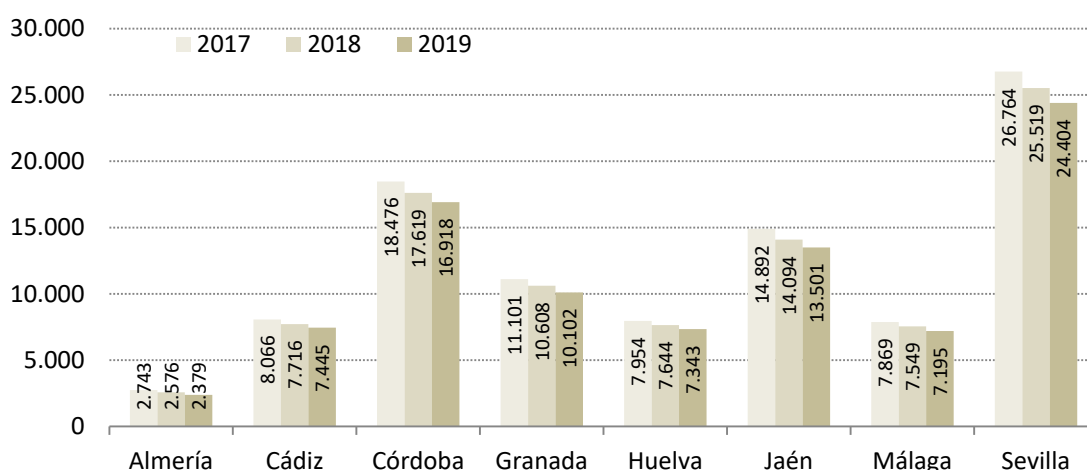
Personas beneficiarias del subsidio agrario en España, Andalucía y provincias

	2017	2018	2019	Variación 2018-2019	
				Diferencia Personas	Diferencia %
Almería	2.743	2.576	2.379	-198	-7,7%
Cádiz	8.066	7.716	7.445	-272	-3,5%
Córdoba	18.476	17.619	16.918	-701	-4,0%
Granada	11.101	10.608	10.102	-506	-4,8%
Huelva	7.954	7.644	7.343	-301	-3,9%
Jaén	14.892	14.094	13.501	-593	-4,2%
Málaga	7.869	7.549	7.195	-353	-4,7%
Sevilla	26.764	25.519	24.404	-1.115	-4,4%
Andalucía	97.867	93.325	89.286	-4.039	-4,3%
ESPAÑA	112.775	107.500	102.882	-4.618	-4,3%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Tanto a nivel nacional como a nivel andaluz, el número de personas beneficiarias del subsidio agrario ha descendido en un 4,3%. A nivel provincial, la mayor caída se produce en Almería, con un descenso del 7,7%, y la menor caída en Cádiz, con un descenso del 3,5%.

Personas beneficiarias del subsidio agrario en las provincias andaluzas



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Renta Activa de Inserción (RAI)

La cuantía percibida para las personas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) se establece en un 80% del IPREM, y como requisito, los ingresos mensuales no superarán en ningún caso el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

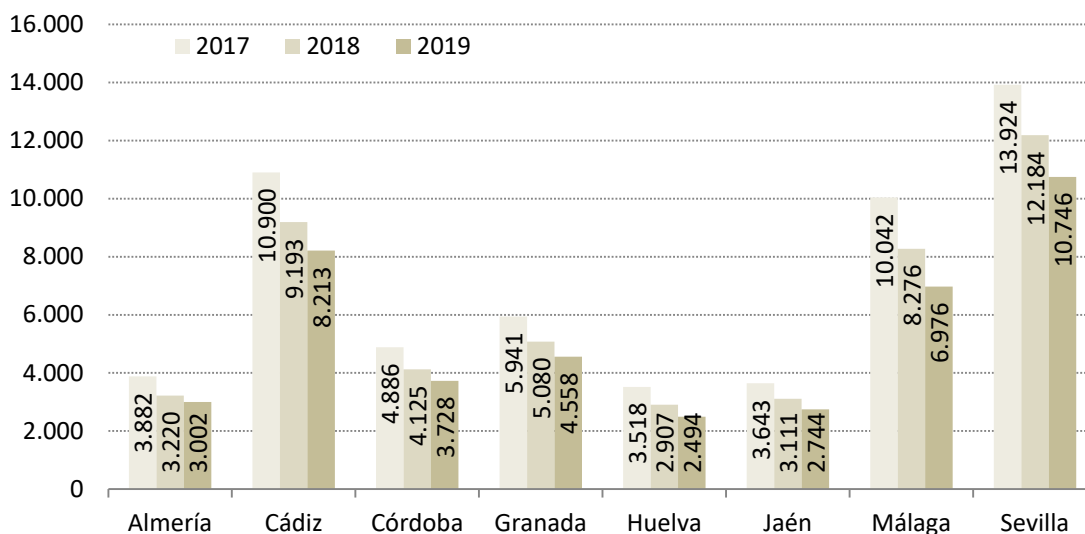
Personas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción en España, Andalucía y provincias

	2017	2018	2019	Variación 2018-2019	
				Diferencia Personas	Diferencia
Almería	3.882	3.220	3.002	-218	-6,8%
Cádiz	10.900	9.193	8.213	-980	-10,7%
Córdoba	4.886	4.125	3.728	-397	-9,6%
Granada	5.941	5.080	4.558	-522	-10,3%
Huelva	3.518	2.907	2.494	-413	-14,2%
Jaén	3.643	3.111	2.744	-367	-11,8%
Málaga	10.042	8.276	6.976	-1.300	-15,7%
Sevilla	13.924	12.184	10.746	-1.438	-11,8%
Andalucía	56.736	48.097	42.462	-5.634	-11,7%
ESPAÑA	199.614	166.082	140.973	-25.109	-15,1%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Las personas beneficiarias de la RAI han descendido un 11,7% en Andalucía, mientras que en España el descenso ha sido del 15,1%. Por provincias, el mayor descenso se produce en Málaga (15,7%), y el menor descenso en Almería (6,8%).

Personas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción en provincias andaluzas



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Balance

Desde CCOO de Andalucía consideramos que es inadmisibles mantener esta continuidad en la depreciación de este indicador, pues genera consecuencias negativas en la estructura de la protección social por desempleo, en el acceso a los diferentes servicios sociales, entre otras políticas públicas, tan importante en comunidades autónomas como la andaluza con tasas de paro, la temporalidad y la parcialidad en la contratación provocan una enorme inestabilidad laboral.

Es necesario que el IPREM recupere el poder real perdido desde 2004 hasta 2019 (-9,4 puntos), así como evitar su pérdida en años sucesivos.

Es urgente que se proceda a la corrección de esta pérdida acumulada en el menor plazo posible. Para ello los presupuestos generales del Estado 2020 son claves.

Desde CCOO proponemos un mecanismo de actualización automática vinculado al crecimiento real de los precios, con un mecanismo de corrección anual de la posible desviación entre el IPC real y el incremento inicial del IPREM.